

una de ellas, y en la tercera, se admitirá cualquier postura que se haga, pudiendo hacerlo en cualquiera de ellas en calidad de ceder el remate a un tercero, exclusivamente la actora ejecutante.

Tercera.—Que desde la publicación de este anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, y junto a él, el resguardo de haberse efectuado el ingreso que se refiere la condición primera de este edicto.

Cuarta.—Se hace constar que no han sido aportado a los autos los títulos de propiedad de la finca que se subasta.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores existentes sobre la finca y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—La finca sale a pública subasta por el tipo de tasación de 19.839.000 pesetas para la primera; con rebaja del 25 por 100 del valor de la primera para la segunda subasta y sin sujeción a tipo para la tercera.

Séptima.—Servirá el presente edicto de notificación de los señalamientos de subasta para el caso en que se encuentren los demandados en ignorado paradero.

Octava.—Si por circunstancias extraordinarias de fuerza mayor no pudiera celebrarse la subasta, en alguno de los días señalados, la misma tendrá lugar en el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Vivienda tipo AT-3-1, en planta ático o cuarta, del portal 3 del bloque número 1 del conjunto denominado «Vistamar», sito sobre una parcela de terreno en Málaga, partido de Los Almenrales y Arroyo de los Pílonos. Tiene una total superficie construida de 116 metros 70 decímetros cuadrados. Se distribuye en «hall», salón-comedor, terraza, tres dormitorios, cocina, lavadero y dos cuartos de baño. Linda, mirando la vivienda desde su fachada principal: Frente y fondo, zona ajardinada común; derecha e izquierda, cubierta del edificio. Es la finca número 24 del régimen de propiedad horizontal y tiene una cuota de 0,6170 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Málaga, al folio 96 del tomo 1.519, libro 725, finca registral número 2.493-A.

Dado en Málaga a 30 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, Eusebio Aparicio Auñón.—El Secretario.—38.654.

OLIVENZA

Edicto

Don José Pablo Fernández Cavada Pollo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Olivenza (Badajoz) y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 2/1999, a instancia de Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, con domicilio social en paseo de San Francisco, número 18, Badajoz, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Silvia Bernaldez Mira, contra doña Amparo Anguita Burgos, mayor de edad, vecina de Olivenza, con domicilio en República Argentina, número 20; por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que después se dirá, la que tendrá lugar.

Por primera vez, el día 5 de noviembre de 1999, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, o sea, el de 5.500.000 pesetas.

Por segunda vez, en su caso, el día 30 de noviembre de 1999, a la misma hora y lugar, sirviendo de tipo el de la primera, rebajado en un 25 por 100.

Por tercera vez, también en su caso, el día 27 de diciembre de 1999, a idéntica hora y lugar, sin sujeción a tipo, anunciándola con veinte días de antelación.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

a) Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, esto es, el de 5.500.000 pesetas.

b) Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 037800001800299, una cantidad igual al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

c) Desde la publicación del edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, proposiciones, depositándolo en la Mesa del Juzgado, junto con el resguardo acreditativo de haber consignado el 20 por 100 para tomar parte en la subasta.

d) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

e) Para el caso que se suspendiera la subasta señalada por causa mayor, se celebrará la misma al siguiente día y hora y, en sucesivos días, si se repitiese o subsistiese tal impedimento.

f) Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que todas las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

g) El rematante deberá aceptar expresamente las condiciones establecidas en la regla 8.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de la subasta

Urbana. Local número 11. Local comercial situado en la planta baja de la avenida de Badajoz, de Olivenza, bloque II, con entrada independiente por calle innominada. Tiene una superficie útil de 32 metros cuadrados. Linda: A la derecha, con bloque I; izquierda, portal de entrada, y fondo, patio de luces.

Cuota de participación en la división horizontal del edificio: 1,5 por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Olivenza al folio 86, tomo 608, libro 214, inscripción segunda, finca número 10.845.

Dado en Olivenza a 14 de septiembre de 1999.—El Juez, José Pablo Fernández Cavada Pollo.—38.624.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 539/1998-E, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía de reclamación de cantidad, instados por el Procurador don Miguel Juan Jaume, en representación de don Jaime Mir Ramis, contra don Rafael F. Pedraza Díaz, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don Rafael F. Pedraza Díaz:

Número de orden 103. Apartamento número 8 de la planta novena del edificio «Sol», cuerpo posterior del paseo Marítimo, con acceso por la escalera B y sus ascensores. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Palma, al libro 502, tomo 3.836, sección séptima, folio 163, finca número 450.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle General Riera, número 113, 1.º, el día 16 de noviembre de 1999, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 14.400.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta corriente de depósitos y consignaciones judiciales número 0451000 15 053998 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la plaza del Olivar, de esta misma ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Únicamente podrá cederse el remate a un tercero en caso de que se adjudique el bien la parte actora.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, los consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, el día 16 de diciembre de 1999, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de enero de 2000, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 2 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—38.661.

PUENTE-GENIL

Edicto

Doña Marta Romero Lafuente, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Puente-Genil (Córdoba) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 107/1996, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), representada por el Procurador don Leonardo Velasco Jurado, contra don Antonio José Cejas Cabello, en nombre y representación de «Ladrillera Miragenil, Sociedad Anónima», a quienes servirá el presente edicto de notificación en forma de los señalamientos de las subastas, para el caso de que no pudieran realizarse personalmente; en los que, por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días hábiles y al tipo que se dirá, el bien propiedad de la demandada y señalados como garantía del préstamo hipotecario, bajo las condiciones que se expresan más adelante, y señalándose para el acto del remate el día 25 de enero de 2000, a las once treinta horas, para la primera; caso de no existir postores, la misma hora del día 29 de febrero de 2000, para la segunda, y si tampoco hubiese postores, para la tercera, igual hora del día 28 de marzo de 2000, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Aguilar,

número 1, y en las que regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera, con la rebaja del 25 por 100, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Cuarta.—Los autos y certificación, a que se refiere la regla cuarta del referido artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Casa para habitación, sita en la calle Estepa, marcada con el número 34 de gobierno; que tiene una superficie de 160 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, don José Prieto López; izquierda, herederos de don José Marta López Quintero, y fondo, don Antonio Aguilar Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, finca 12.084-N, libro 292 de Puente-Genil, folio 89. Valorada, a efectos de subasta, en 6.040.000 pesetas.

Dado en Puente-Genil a 17 de septiembre de 1999.—La Juez, Marta Romero Lafuente.—El Secretario.—38.634.

QUINTANAR DE LA ORDEN

Edicto

Don Javier Ángel Fernández Gallardo Fernández Gallardo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Quintanar de la Orden,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 62/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Ángel Nieto Mota, doña Ascensión González Leganés y «Puertas Nieto, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de diciembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4303-18-62-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador

acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de enero de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de febrero de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca urbana. Solar en esta villa de Quintanar de la Orden, por la carretera de Madrid-Alicante. Tiene una superficie, según el título de 13.531 metros cuadrados, y según reciente medición practicada 14.364 metros cuadrados, y linda: Por la derecha, entrando, tomando como frente la carretera Madrid-Alicante, con finca propiedad de los hipotecantes; izquierda, otra finca propiedad de los hipotecantes, y por el fondo, don Vicente Vallejo Fernández y el camino.

Inscripción: Tomo 1.068, libro 202, folio 150, finca 21.212, inscripción primera.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 50.000.000 de pesetas.

Dado en Quintanar de la Orden a 20 de septiembre de 1999.—El Juez, Javier Ángel Fernández Gallardo Fernández Gallardo.—El Secretario.—38.698.

RIBEIRA

Edicto

Doña Violeta Reboredo Otero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ribeira,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria número 10/1999, a instancias de don Ángel Lado Martínez, representado por el Procurador señor Novoa Núñez, sobre declaración de fallecimiento de don Andrés Lado Seoane, nacido en Santiago de Compostela, el día 4 de abril de 1955, el cual desapareció a mediados del mes de septiembre de 1980, cuando faenaba como tripulante del buque «Almirante Rotaecha», sin que se haya tenido noticia alguna de su paradero.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, en un periódico de gran circulación de Madrid («El País») y en otro de la provincia de A Coruña («La Voz de Galicia»), así como por Radio Nacional de España, por dos veces, con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Ribeira a 9 de marzo de 1999.—La Secretaria, Violeta Reboredo Otero.—38.591.

1.ª 1-10-1999

SAN SEBASTIÁN

Edicto

Doña Concepción Rodríguez Acevedo, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha ha acordado la aprobación del convenio suspensión pagos 294/98, celebrado entre «Aguirreizmendi, Sociedad Anónima» y sus acreedores, fecha 10 de marzo de 1999, al haberse obtenido un total de adhesiones superior a las dos terceras partes del pasivo.

Dado en San Sebastián a 13 de septiembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Concepción Rodríguez Acevedo.—El Secretario.—38.645.

SANTA COLOMA DE FARNERS

Edicto

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santa Coloma de Farners, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 76/1997, a instancia de la Procuradora señora Bolos Pi, en nombre y representación de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don Jorge Martínez Hernandez y doña Josefa Fernández Andréu, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más adelante se describe, por el precio que, para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 3 de noviembre de 1999, a las diez horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca de la finca número 2.214 ascendente a 16.278.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 2 de diciembre de 1999, a las diez horas, por el tipo de finca número 2.214 a 12.208.500 pesetas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera subasta y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 12 de enero de 2000, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3, en el Banco Bilbao Vizcaya número 1698/0000/18/76/97, el 20 por 100 de tipo establecido en cada caso, y en la tercera, el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas, en pliego cerrado, depositando, para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el justificante de ingreso del importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.